

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

DATOS GENERALES DEL PROCESO

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	02/01/2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (S) Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO:	LUIS GABRIEL LEZCANO ESCUDERO. SECRETARIO DE HACIENDA.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
OBJETO CONTRACTUAL O NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS PLATAFORMA GESTIÓN TRANSPARENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS:	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.123.333) IVA INCLUIDO.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO:	VIVE SOPETRAN 2024-2027

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Sopetrán, a través de su Secretaría de Hacienda, tiene la obligación legal de garantizar el registro, control y reporte oportuno y transparente de la información relacionada con la contratación pública, el servicio a la deuda pública, así como la adecuada administración de los recursos derivados de las estampillas departamentales. Estas obligaciones están definidas en el marco normativo nacional y departamental, que establece deberes de rendición de cuentas, control fiscal, transparencia administrativa y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, así como el reporte de los pagos.

Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con apoyo técnico y operativo calificado que permita cumplir de manera eficiente y oportuna con las exigencias de las plataformas oficiales y con los procesos internos de la Secretaría de Hacienda. En particular, se requiere garantizar:

- El registro completo y actualizado de la información contractual del municipio en la plataforma de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia, cumpliendo con los estándares de reporte exigidos por el ente de control.
- El cargue oportuno del servicio de la deuda pública a la Contraloría General de Antioquia, cumpliendo con los estándares de reporte exigidos por el ente de control.
- El cargue oportuno de pagos a la plataforma gestión transparente
- La presentación de informes mensuales a la Secretaría de Hacienda que permitan verificar el avance y cumplimiento de las actividades, fortaleciendo la trazabilidad, la planeación y el seguimiento institucional.
- La capacidad para atender otras actividades relacionadas con el objeto contractual, asignadas por el supervisor del contrato, que resulten necesarias para garantizar la integralidad y eficiencia en el manejo de la información contractual y parafiscal.

Con este proceso de contratación se busca resolver la carencia de personal de apoyo idóneo para gestionar de forma eficiente estos procesos críticos, garantizando así la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas ante los entes de control y la ciudadanía.

Con la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sopetrán Antioquia pretende dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	---	---

2.1 OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS PLATAFORMA GESTIÓN TRANSPARENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

2.2 ALCANCE: Con este proceso se pretende contratar un apoyo como auxiliar administrativo a la secretaria de hacienda para los de temas contables, financieros y presupuestales del municipio de Sopetrán.

2.3 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas HASTA EL 15 DE MAYO DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia. De acuerdo con el riesgo contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificando en el nivel de riesgo

2.5 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: El municipio de Sopetrán, requiere personal con habilidades específicas en el manejo de plataformas estatales como GESTION TRANSPARENTE.

2.6 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere de permiso ni autorización del municipio para la ejecución del contrato. Solo cumplir con los requisitos habilitantes.

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de Gestión	80000000	80110000	80111700	80111701

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

Son las obligaciones a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, por ello se debe indicar claramente cada una de ellas. Sin repetir las generales en las específicas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- b. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- c. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
- d. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- e. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
- f. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
- g. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.
- h. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- i. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Registro de información contractual en la plataforma de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia
2. Cargue oportuno de la deuda pública a la plataforma de Gestión Transparente de la Contraloría General Antioquia.
3. Cargue de los pagos de forma mensual a la plataforma Gestión Transparente de la Contraloría General Antioquia.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	---	---

4. Cargue y seguimiento del presupuesto en la plataforma Gestión Transparente de la Contraloría General Antioquia.
5. Presentar mensualmente a la Secretaría de Hacienda los informes de las actividades realizadas.
6. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
7. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g. Realizar la supervisión del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
--------------------	---------------------------

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

ASPECTOS GENERALES	ECONÓMICO: Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado con personas de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual presentaron propuestas con las que soportaron los análisis de precios del mercado. ASPECTO TÉCNICO: Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad de este en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. REGULATORIO: Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿QUIÉN VENDE? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. ¿DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO? Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

	su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.123.333) IVA INCLUIDO.**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.123.333) IVA INCLUIDO.** (CDP No. 004 del 02 de enero de 2026)

7.1 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sopetrán - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. **UN PRIMER (01) PAGO** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES pesos M/L (\$2.273.333)** cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social a 30 de enero del 2026
2. **TRES (3) PAGOS MENSUALES** cada uno por valor de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$3.100.000)**, cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.
3. **UN ÚLTIMO PAGO** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE – (\$1.550.000)** cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, a la terminación del contrato, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

Los valores aquí descritos serán cancelados dentro de los CINCO (05) Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

7.2 SOPORTE PRESUPUESTAL: para contrato se asignará presupuesto oficial de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.123.333) IVA INCLUIDO.** (CDP No. 003 del 02 de enero de 2026)

7.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
004	02 de enero de 2026	2.1.2.02.02.008

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Experiencia Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Contratación Directa

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

El Municipio de Sopetrán, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

El Municipio de Sopetrán - Antioquia, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. **Riesgo 1:** Paros y huelgas.
2. **Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
3. **Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
4. **Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando o medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.



		del contrato	total del contrato.	contrat o entre el cinco (5%) y el quince (15%)		
CATEGORI A	VALORAC IÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcional mente)	1	R2=2	R4=3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalme nte)	2			R3=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3		R1=5	R5=6		
Probable (probableme nte va a ocurrir)	4					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancia s)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRATISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.

RIESGO N°	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo
ETAPA	Riesgo Operacion al	Riesgo Operacion al	Riesgo Operacion al	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Paros y huelgas	Daños contra terceros	Mala calidad del bien o	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

		derivados de la ejecución del contrato	servicio prestado	
CONSECUENCIA	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes
PROBABILIDAD	3	1	2	3
IMPACTO	2	1	3	3
CALIFICACION TOTAL	5	2	5	6
PRIORIDAD	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿AFECTA EL EQUILIBRIO	SI	SI	SI	SI

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

ECONOMICO DEL CONTRATO?				
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITORIO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
		¿PERIODICIDAD DEL MONITORIO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas (D. 1510/2013, art. 77)

13. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas:

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Rete Ica	3 x 1000

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Para el presente proceso no aplica este numeral, debido a que no tiene acuerdo comercial especial.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los 2 de enero del 2026.

LUIS GABRIEL LEZCANO ESCUDERO
Secretario de Hacienda

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Luis Gabriel Lezcano Escudero	Secretario de Hacienda	
Revisó jurídicamente	Sebastián Vanegas Henao	Jefe de la oficina asesora jurídica	

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7
Tel: 604-604- - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co